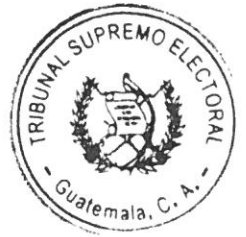




Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 12-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, la atribución de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-31-01-2019, de fecha 14 de enero del año en curso, hace referencia a la necesidad de cubrir el puesto vacante de Oficinista VI de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plaza número 317 y que se procedió a la evaluación del expediente del señor **EDGAR ABEL LÓPEZ MÉNDEZ**, quien es trabajador de esta Institución, determinándose que cumple con los requisitos para ocupar el puesto en mención, por lo que somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la autorización para trasladar y ascender al señor **LÓPEZ MÉNDEZ**, al puesto referido, a partir de la fecha de toma de posesión, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Trasladar y ascender al señor **EDGAR ABEL LÓPEZ MÉNDEZ**, al puesto de Oficinista VI de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plaza número 317, a partir de la fecha de toma de posesión, con salario base mensual de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q. 7,820.00) y con cargo a la partida 2019-11150023-01-13-101-11-011-317, del presupuesto de funcionamiento vigente.

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante el puesto de Oficinista IV del Instituto de Capacitación Cívico- Política y Electoral, plaza número 952.


ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de enero de dos mil diecinueve.

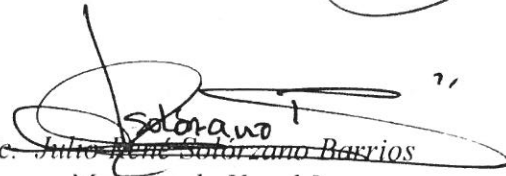
COMUNIQUESE:




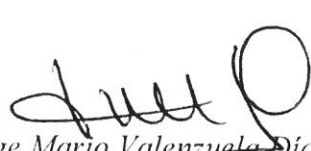
Tribunal Supremo Electoral

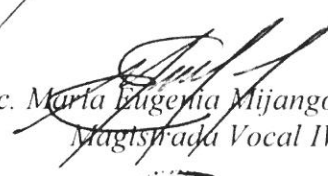

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente





Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mijangos Martinez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaria General

